



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 19 de enero de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto con llamamiento en garantía por resolver. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA.
DEMANDANTES: NANCY ESTRADA BOLAÑOS.
LEONARDO PORTILLA RODRIGUEZ.
TANIA ALEJANDRA PORTILLA ESTRADA.
KAROL JULIANA PORTILLA ESTRADA.
SILVIO LEON ESTRADA.
JUAN SEBASTIAN PORTILLA ESTRADA (Menor).
DEMANDADOS: CORPUS Y ROSTRUM S.A.S.
ILITCH RAMON NIETO VALBUENA.
MILDRED MARTINEZ MILLAN.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00081-00.**

De acuerdo con la constancia de secretaria que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte demandada CORPUS Y ROSTRUM S.A.S. ha presentado llamamiento en garantía en contra de ILITCH RAMÓN NIETO, solicitud que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hace la demandada CORPUS Y ROSTRUM S.A.S. a través de su apoderado judicial a ILITCH RAMÓN NIETO.

SEGUNDO: Como quiera que el llamado en garantía ILITCH RAMÓN NIETO ya se encuentra notificado, CÓRRASE traslado del presente auto por estados y por el término de diez (10) días de conformidad con el Art. 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8141bc1c6a719e10cefb2117ec0df5ed401acb37fa4109d87f0cf1edf2cd7642**

Documento generado en 23/01/2023 09:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>